

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL, EL DÍA VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL JUEVES 02 DEL MES Y AÑO EN CITA.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 primero de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. El día 02 dos de noviembre, se establece, conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, como día de descanso.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, entre otras atribuciones.
- II. Que el artículo 6º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días hábiles para efectos de la Ley, los que establezca la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Que el artículo 38, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días de descanso obligatorio, entre otros, el día 02 dos de noviembre.

IV. Que el artículo 51, de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece que serán días de descanso obligatorio, entre otros, el día 02 dos de noviembre.

V. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala que serán considerados días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Organismo Garante correspondiente.

VI. Que, en términos de lo referido en el párrafo precedente, y toda vez que las necesidades de servicio en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así lo requieren, se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para los servidores públicos del Instituto, el día viernes 03 tres de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en sustitución del jueves 02 dos de noviembre del mes y año en cita, establecido por Ley como día de descanso obligatorio; por lo que, el día 03 tres de noviembre, no será contabilizado para efecto del cómputo de los plazos establecidos para cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de Organismo Garante, así como en su calidad de Sujeto Obligado.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día viernes 03 tres de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en sustitución del jueves 02 dos del mes y año en cita.

SEGUNDO. El día 03 tres de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, por ser declarado inhábil, no será considerado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto en su calidad de Organismo Garante, así como en su calidad de Sujeto Obligado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 primero de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



RHG/KA

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745